



Montevideo, 10 de julio de 2024.

R. de D. N° 264/2024
Acta 1294
EE2023-67-001-001479

VISTO: que corresponderá rectificar la R.deD. N° 111/2024 de fecha 21 de marzo de 2024, respecto del padrón 1559 de la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones.

RESULTANDO: I) que por R.deD. N° 111/2024 se declaró improductivo el padrón 1559 de Santa Lucía, departamento de Canelones; **II)** que dicho bien postal, si bien cuenta con una planta alta actualmente desocupada en un padrón único, no puede considerarse improductivo, conforme lo informado por el Departamento de Bienes de Uso, lo que es compartido por la Gerencia de Área de Recursos.

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo establecido en el Resultando, corresponderá rectificar el acto administrativo relacionado, dejando sin efecto la declaración de improductividad del bien inmueble mencionado, comunicando esta determinación al Departamento de Bienes de Uso el cual, en coordinación con Notarial, está cometido a realizar las gestiones pertinentes con la Dirección Nacional de Catastro en relación a bienes postales prescindibles; **II)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENTO: a lo dispuesto precedentemente y lo establecido en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012; Art. 70 de la Ley N° 19.924 de fecha 18/12/2020, en la redacción dada por el Art. 208 de la Ley N° 20.212 de fecha 6/11/2023 y el Art. 415 de la Ley N° 19.889 de fecha 9/7/2020, en la redacción dada por el Art.378 de la Ley N° 20.212 de fecha 18/12/2020.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:



- 1) Revocar parcialmente la R.deD. N° 111/2024, dejando sin efecto exclusivamente la declaración de improductividad del bien inmueble postal padrón 1559 de la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones.
- 2) Pase al Departamento de Bienes de Uso a efectos de tener en cuenta el presente acto administrativo en las gestiones ante la Dirección Nacional de Catastro que fueran encomendadas por el numeral 2) de la parte dispositiva del acto administrativo Precedentemente relacionado.

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE